

JUNTA DE ANDALUCIA**Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba**

Núm. 3.146/2019

Convenio o Acuerdo: Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (Pers. Laboral)

Expediente: 14/01/0140/2019

Fecha: 30/05/2019

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: José María Quintana Vázquez

Código 14001252011991

Visto el Texto de los Acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba S.A. (Personal Laboral), y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 30 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ, Angel Herrador Leiva.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMPROACSA) CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2019

En la Sala de Reuniones situada en la planta baja del edificio de los Colegios Provinciales (Avenida del Mediterráneo, s/n) siendo las nueve horas y diez minutos del día veinte de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los Señores que a continuación se relacionan, integrantes de la Comisión Paritaria prevista en el artículo 7 del Convenio Colectivo (BOP núm. 80, de 3 de mayo de 2010), previa convocatoria por parte del Comité de Empresa en fecha trece de marzo de dos mil diecinueve.

Asistentes:

Por la representación social:

D^a Remedios Ayllón Almedina (CC.OO.)

D. Vicente Suárez Mata (CC.OO.)

D. Ramón J. Rodríguez Requena (U.G.T.)

Asesores:

D. Antonio Amaro Tobajas (CC.OO.)

D. Antonio Garrido Ramírez (CC.OO.)

D. José Manuel Martínez Pérez (CC.OO.)

D. Emilio del Rey Mohedano (U.G.T.)

D. Rafael Wals Zafra (U.G.T.)

D. Pedro Téllez Guerrero (U.G.T.)

Por la representación de la Empresa:

D. Joaquín Gómez de Hita

D. Emilio Jesús Rodríguez Villegas

Asesores:

D. José María Quintana Vázquez

D. Fernando López Rodríguez (Actúa como Secretario)

Se acuerda por unanimidad designar a D. Fernando López Rodríguez como Secretario de la Comisión, asumiendo la Presidencia de la Comisión D. Joaquín Gómez de Hita, Coordinador del Servicio Provincial de Agua.

REVISIÓN SALARIAL PARA 2019

Para el ejercicio 2019 viene rigiendo prorrogadamente el Convenio Colectivo de EMPROACSA (BOP núm. 80, de 3 de mayo de 2010), habiéndose instado por la Presidencia del Comité de Empresa, según acuerdo adoptado por el Pleno de Comité de Empresa, la petición de que, una vez conocido el incremento retributivo máximo previsto en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se procediera a su aplicación para todos los trabajadores de EMPROACSA.

Por la representación de la Empresa se hace constar que el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión celebrada el 20 de febrero del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, signado con el ordinal décimo, por el que se aprueban Instrucciones dirigidas a Organismos y Entidades Dependientes de esta Corporación en materia de aplicación de retribuciones derivadas de la LPGE (debiendo entenderse referida al mencionado Real Decreto-Ley 24/2018).

Ambas representaciones con el voto a favor de todos los integrantes de la Comisión, y en aplicación del precitado acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba, acuerdan aprobar un incremento retributivo en un importe del 2,25% de los conceptos salariales que se detallan en la tabla adjunta vigentes a 31 de diciembre de 2018 con efectos desde el 1 de enero de 2019, debiendo ratificarse el presente acuerdo por el Consejo de Administración de EMPROACSA. Ello sin perjuicio de la consideración futura que en su momento se realice en orden a la posible aplicación del resto de incrementos retributivos previstos en la norma estatal de referencia.

Por parte del Sr. Téllez Guerrero se indica que el voto de su sección sindical será favorable, pero expresa su contrariedad respecto a que no hayan sido nuevamente revisados los conceptos salariales (domingos, festivos y nocturnidad) que ya fueron objeto de revisión en la Comisión Paritaria celebrada en fecha 14 de diciembre de 2018.

Asimismo, ambas representaciones, con el voto a favor de todos los integrantes de la Comisión, acuerdan habilitar a D. José María Quintana Vázquez para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el registro del presente Acuerdo ante la autoridad laboral.

Por último, se acuerda dar cuenta a la Diputación de Córdoba del acuerdo de revisión salarial adoptado finalmente.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

Hay varias firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL ENERO 2.019

CATEGORIA	S. Base	C.P.T.	Festivos	Noches	Guardia	Locomoc.	S.t. 5-15 Km.	S.t. + 15 Km.	D. Externas	D. Internas	Manuten.
Jefe de Área	2.568,00	1.970,36	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Jefe de Área (Adjuntía)	2.568,00	1.636,17	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Jefe de Servicio NE-1	2.002,77	1.611,17	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Jefe de Servicio NE-2	2.002,77	1.158,29	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Jefe de Departamento NE-1	1.953,02	984,64	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Jefe de Departamento NE-2	1.953,02	717,69	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Técnico Base	1.890,29	358,25	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Técnico Especialista	1.890,29	630,74	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Advo.-Advo. Serv.	1.686,11	577,88	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Advo.-Advo. Esp.	1.686,11	550,80	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Advo.-Advo. Base	1.686,11	156,07	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Auxiliar Advo.	1.430,54	148,10	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Encargado Capataz	1.686,11	912,26	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Jefe de Equipo	1.599,39	696,72	40,18	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Jefe de Equipo Depuración	1.599,39	696,72	40,18	0,00	242,74	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Jefe de Equipo (G. Alta)	1.599,39	696,72	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Jefe de Equipo (G. Baja)	1.599,39	696,72	40,18	0,00	152,71	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Serv. Auxiliares	1.500,51	506,63	0,00	0,00	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Esp. Serv. Aguas Depuración	1.382,26	423,12	40,18	0,00	242,74	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Esp. Serv. Aguas J. Nor. (G. Alta)	1.382,26	211,74	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Esp. Serv. Aguas J. Nor. (G. Baja)	1.382,26	211,74	40,18	0,00	152,71	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Esp. Serv. Aguas Mant. Turnos	1.382,26	554,60	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Esp. Serv. Aguas Planta Turnos	1.382,26	517,85	40,18	22,15	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Esp. Serv. Aguas Redes J. Part.	1.382,26	442,81	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Esp. Serv. Aguas Redes Turnos	1.382,26	554,60	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Aux. Serv. Aguas Depuración	1.319,51	423,12	40,18	0,00	242,74	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Aux. Serv. Aguas J. Nor. (G. Alta)	1.319,51	211,74	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Aux. Serv. Aguas J. Nor. (G. Baja)	1.319,51	211,74	40,18	0,00	152,71	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Aux. Serv. Aguas Mant. Turnos	1.319,51	554,60	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Aux. Serv. Aguas Planta Turnos	1.319,51	517,85	40,18	22,15	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Aux. Serv. Aguas Redes J. Part.	1.319,51	442,81	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. Aux. Serv. Aguas Redes Turnos	1.319,51	554,60	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. 3ª Depuración	1.164,48	423,12	40,18	0,00	242,74	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. 3ª J. Normal (G. Alta)	1.164,48	211,74	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. 3ª J. Normal (G. Baja)	1.164,48	211,74	40,18	0,00	152,71	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. 3ª Mant. Turnos	1.164,48	554,60	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. 3ª Planta Turnos	1.164,48	517,85	40,18	22,15	0,00	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. 3ª Redes J. Part.	1.164,48	442,81	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00
Ofic. 3ª Redes Turnos	1.164,48	554,60	40,18	0,00	182,06	0,35	1,76	2,35	24,91	14,23	0,00